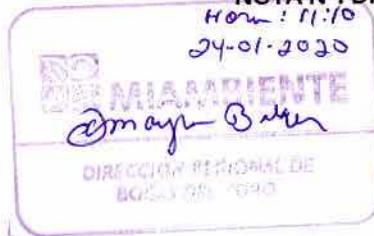




NOTA N°: DINIA.DEI.139.1383-19

Hour: 11:10  
24-01-2020



Panamá, a la fecha de su presentación.

SU EXCELENCIA  
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Quien suscribe, MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, solicito la evaluación del proyecto correspondiente al Sector Económico Industria de la Construcción, Actividad Económica Construcción de Galeras Abiertas o Cerradas Mayores a 100 m2, número de acto público N° 2018-0-07-0-01-LV-034832, "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, MODULO SANITARIO, DIRECCIÓN, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, COBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO RAMBALA, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas Del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector, y de igual manera, continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría del Estudio de Impacto Ambiental es Categoría I.

El documento que presentamos contiene 110 hojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 el 14 de agosto del 2009, para estudios Categoría I.

Este estudio fue elaborado por la consultora Viviana Beitia, habilitada ante el Ministerio de Ambiente con registro IRC-048-2008 y el apoyo del consultor Magdaleno Escudero habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-177-2000.

A continuación, detallo los documentos a presentar:

- Ley N° 89 del 01 de julio de 194, como certificado original de existencia de la empresa promotora y Decreto Ejecutivo, por la cual se asigna a la Ministra, como representante Legal del Ministerio de Educación;
- Certificado original vigente del Registro de Propiedad;
- Copia de cédula de identidad personal del promotor del Estudio, Autenticada;
- Declaración Jurada debidamente notariada;
- Original del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I;
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente, Vigente;
- Recibo de pago en concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, es el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez, email: [jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa](mailto:jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa), debidamente autorizado por mi persona y el apoderado legal de nuestra entidad.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,

MARUJA G. DE VILLALOBOS  
Representante Legal  
Cédula. No. 8-223-2096



# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



1.10.19 08:00

POSTA 10206

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



### DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce –quinientos noventa y nueve (8-712-599), Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, compareció personalmente la señora **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos veintitrés- dos mil noventa y seis (8-223-2096), en su carácter de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial N° 28808-A, promotor del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MODULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, COBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, República de Panamá; y quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial, y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26,510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a las normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos, y no conllevan riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

.Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **CORINA DE CAMPOS**, con cédula número ocho – doscientos veinte – cuarenta y nueve (8-220-49) y **JORGE ESPINOSA** con cédula ocho – doscientos sesenta – novecientos noventa y cinco/ (8-260-995) mayores de edad, vecinos de esta ciudad,



0471

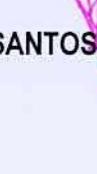
a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe.

  
**MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**



**CORINA DE CAMPOS**

**JORGE ESPINOSA**

  
**LCDa. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, NOTARIA PUBLICA CUARTA**





Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaría Pública-Segunda del Circuito de Panamá,  
con Cédula de Identidad N° 4-201-228  
CERTIFICO

Que este documento ha sido colejado y anotado  
en todo conforme con su original.

Panamá,

JUL 26 2019

Testigo

cel

*[Handwritten signature]*

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4034597

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE EDUCACION / 8-NT-1-13656-DV43	<u>Fecha del Recibo</u>	21/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, R/L MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS 8-223-2096

Día	Mes	Año	Hora
21	11	2019	02:29:53 PM

Firma

Nombre del Cajero Nicanor Pinzón



Sello

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 170944**

Fecha de Emisión:

10	01	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	02	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Representante Legal:

**MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE  
VILLALOBOS**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT-	1	13656DV43	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
CHIRIQUÍ



PODER ESPECIAL

NOTA N°: DINIA.DEI.139.1384-19

Panamá, a la fecha de su presentación.

SU EXCELENCIA  
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Respetado Ministro:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, otorgo Poder Especial al licenciado, **ANTONIO CHANG KRUELL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-349-255, abogado en ejercicio con domicilio ubicado en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, MODULO SANITARIO, DIRECCIÓN, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, COBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO RAMBALA, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas Del Toro, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El licenciado, CHANG KRUELL, queda debidamente facultado para presentar el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar permisos relacionados, dar, recibir, transigir y notificarse de cualquier acto administrativo respecto al citado estudio.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,

  
**MARUJA G. DE VILLALOBOS**

Representante Legal  
Cédula. No. 8-223-2096

Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

Yo, Lieda. **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 4-201-226,

CERTIFICO: Que este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mi y los testigos que suscriben, por lo tanto su firma es auténtica.

Panamá,

SEP 17 2019

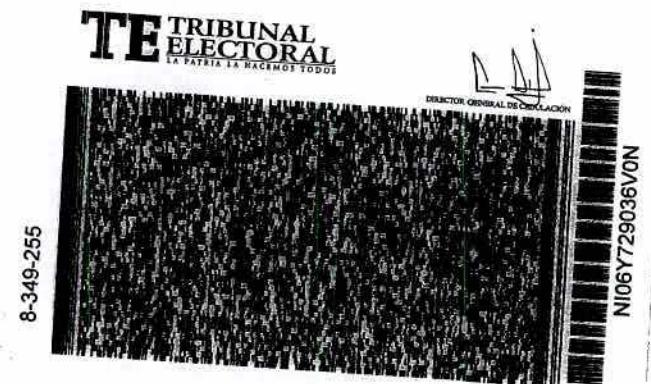
  
Testigos

  
Testigos

Lieda. **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**  
Notaria Pública Tercera



9



Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá  
con Cédula de Identidad N° 4-201-229  
CERTIFICO  
Que este documento ha sido colejado y encontrado  
en todo conforme con su original.  
Panamá, NOV 27 2018

Testigo J. A. C. Testigo J. A. C.

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

**LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI),  
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS  
FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY,**

**CERTIFICA:**

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- ESCUELA NUEVA ESTRELLA**, presentó solicitud de Uso y Administración, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 2,038.60 mts<sup>2</sup>, ubicado en Nueva Estrella, Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, según consta en los registros de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, asignándosele el número de expediente DNTR-465-2018.

Que dicha solicitud cuenta con los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Nacional ocupado por Óscar Gutiérres.  
SUR: Calle de 10.00 m. Vía Principal Almirante-Rambala.  
ESTE: Terreno Nacional ocupado por Óscar Gutiérres.  
OESTE: Terreno Nacional ocupado por Evidelia Jurado.

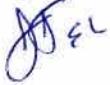
Que actualmente la solicitud se encuentra pendiente de inspección ocular y revisión de plano sin aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

  
**Ing. Didia D. Díaz Vargas**  
Directora Nacional de Titulación y Regularización  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)

Ref.: Exp. DNTR-465-2018

DDDV/EL/jr



## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Magdaleno Escudero	IAR-177-2000	ARC-077-2908- 2018	✓		
Viviana Beitia	IRC-048-2008	ARC-089-0410- 2018	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y HASTA DE BANDERA, COBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Corregimiento:  I

Distrito:  
Provincia:

## PROMOTOR

Nombre: Ministerio de Educación (MEDUCA)

Dirección de Contacto:

## APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Maruja Guadalupe Gorday Moreno de Villalobos.

Cédula: 8-223-2096

Dirección de Contacto:

Observaciones:

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	27/01/2020



## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Genesis Montenegro	Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Firma		
Fecha de Verificación	27/01/2020	

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICACON TARIMAY ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISYTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24

MES enero

AÑO: 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		<i>Presentar una certificación de laudi.</i>
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Jose P. P.  
Cédula: 1-748-653  
Firma: Jose P. P.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Heuris Montenegro C.  
Firma: Montenegro C.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

13

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Nº DE EXPEDIENTE: IF-001B-20.

FECHA DE ENTRADA: 24 DE ENERO DE 2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): VIVIANA BEITIA (IRC-048-08) ; MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

13

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	24 DE ENERO DE 2020.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	29 DE ENERO DE 2020.
<b>PROYECTO:</b>	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
<b>CONSULTORES :</b>	VIVIANA BEITIA (IRC-048-08) MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000).
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la construcción de nuevas infraestructuras y facilidades para la escuela, así como las actividades de reparación o remodelación de algunas estructuras, y la demolición total de los elementos tipo rancho (edificación ya existente) y que se pretende mejorar, remodelando varios componentes, depósitos, baños y aceras que existen actualmente en esta escuela. El proyecto incluye, además, la instalación de sistemas de plomería, electricidad, sanidad básica, almacenamiento de agua potable, y sistema de seguridad contra incendios y rayos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES**

GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", promovido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

DV/YA/gm

Darlenys Villarreal  
ING. DARLENYS VILLARREAL  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

Yoaris Aparicio  
ING. YOARIS M. APARICIO G.  
Jefe del Área de Evaluación de Impacto  
Ambiental

17

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-006-3001-20**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la Ministra **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, portadora de la cédula N° 8-223-2096, propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICACON TARIMAY ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de enero de 2020, la Ministra **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICACON TARIMAY ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE”**, ubicado en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **VIVIANA BEITIA y MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-048-2008 e IAR-177-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 29 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICACON TARIMAY ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICACON TARIMAY ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE”** promovido por la sociedad **PLACE PIKE CORP.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 30 días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

DV/YA/gm

  
**INC. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 3 DE FEBRERO - 2020

Proyecto: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

Categoría: I

Expediente: IF-001B-20.

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHIRIQUÍ GRANDE

Corregimiento: RAMBALA

Técnico Evaluador solicitante: GENESIS MONTENEGRO

Dirección Regional de: BOCAS DEL TORO

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

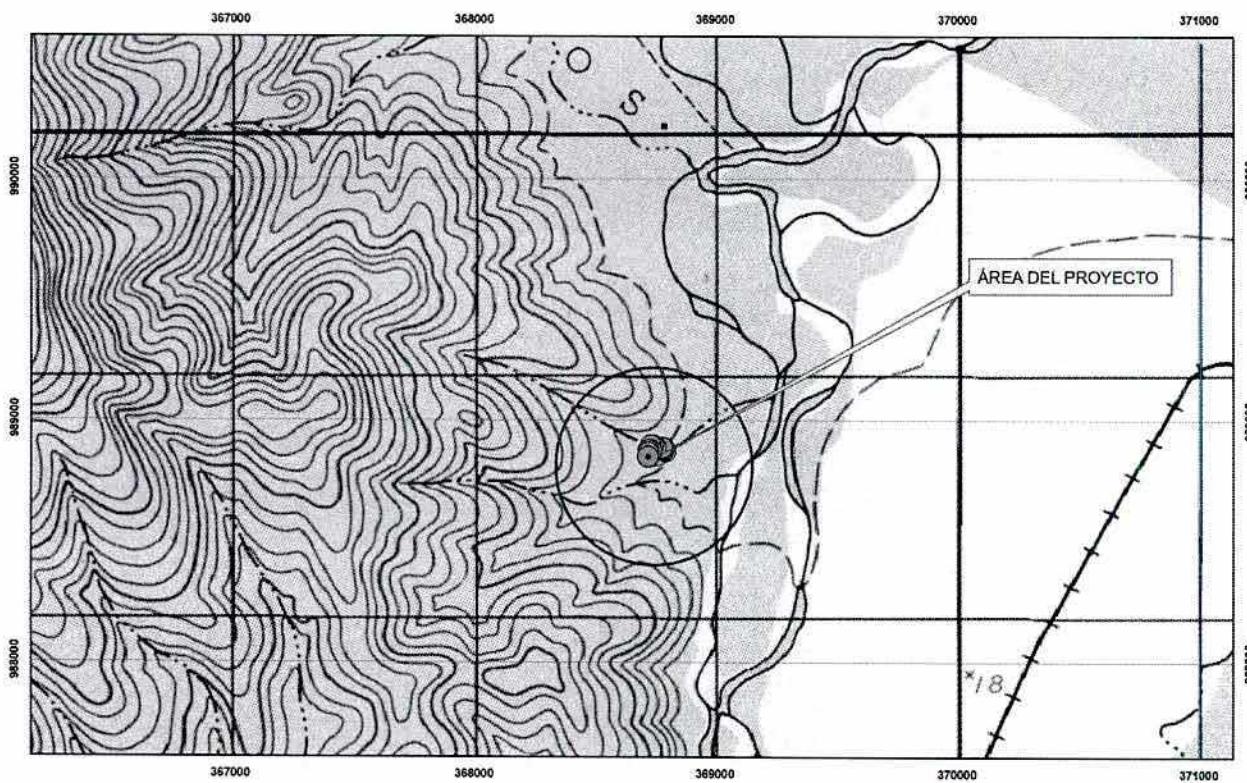
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 2059 m<sup>2</sup> y se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito de Chiriquí grande y corregimiento de rambala.

Técnico encargado: Amarilis Judith Tugri

Fecha de respuesta: 5 DE FEBRERO DEL 2020

**Nota:** *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



ESCALA 1:19,701  
 ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
 PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.  
 DATO HORIZONTAL: DATO NORTEAMERICANO, 1917  
 ELIPSOIDE: CLARKE 1866 (NORTE AMERICA)  
 BASE: MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1:50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
 DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA.  
 DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA  
 VASTA DE BANDERA, CORBERIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NTEVA ESTRELLA.  
 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
 PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO  
 DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE  
 CORREGIMIENTO DE RAMBALA.

COORDENADAS UTM WGS 84  
 SOLICITUD DEL 3 DE FEBRERO DEL 2020  
 AMARILIS Y TUDRI

24

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	10 DE FEBRERO DE 2020.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## **II. ANTECEDENTES**

El día 24 de enero de 2020, la Ministra **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, portadora de la cédula N° 8-223-2096, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **VIVIANA BEITIA** y **MAGDALENO ESCUDERO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-048-08 e IAR-177-2000, respectivamente.

El Proyecto consiste en la construcción de nuevas infraestructuras y facilidades para la escuela, así como las actividades de reparación o remodelación de algunas estructuras, y la demolición total de los elementos tipo rancho, depósitos, baños y aceras que existen actualmente en esta escuela. El proyecto contempla la construcción de aulas teóricas (un módulo) con un área de 69.48 m<sup>2</sup>, construcción de un módulo de servicios sanitarios con un área de 56.16 m<sup>2</sup>, construcción de cocina comedor con un área de 99.79 m<sup>2</sup>, área abierta para fogón (incluye fogón) con un área de 15.36 m<sup>2</sup>, construcción de módulo de administración con un área de 69.48 m<sup>2</sup>, construcción de cobertizos con un área de 121.75 m<sup>2</sup>, construcción de aceras de acceso con un área de 9.26 m<sup>2</sup>, construcción de un asta de bandera, construcción de piso para área de saludo a la bandera con un área de 118.00 m<sup>2</sup>, construcción de un monumento con nombre de la escuela y la construcción de tarima con un área de 7.80 m<sup>2</sup>. Además, incluye la instalación de sistemas de plomería, electricidad, sanidad básica, almacenamiento de agua potable, y sistema de seguridad contra incendios y rayos. El área del polígono donde se va a desarrollar el proyecto es de: 0 ha + 2,038.60 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, es importante aclarar que en el expediente se adjunta certificación de

ANATI, sobre una solicitud de uso y administración de tierra sin aprobación. A continuación las coordenadas del polígono:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	368720.290	988850.595
2	368738.537	988853.918
3	368741.537	988854.410
4	368750.649	988855.960
5	368762.077	988858.393
6	368794.936	988872.587
7	368786.960	988879.664
8	368782.586	988885.421
9	368778.767	988887.702
10	368753.622	988889.519
11	368742.029	988897.434
12	368731.477	988895.631
13	368733.454	988876.436
14	368722.240	988877.803
15	368720.596	988865.793

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-006-3001-2020**, de 30 de enero de 2020, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 05 de febrero de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,059.00 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,038.60 m<sup>2</sup>, información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está ocupado por la Escuela Nueva Estrella. El área ha sido intervenida

antropológicamente y, aunque, mantiene una escasa vegetación en su interior, solo se observaron especies relacionadas al disturbio humano en el lugar. Sus colindantes son:

Norte: Terreno Nacional ocupado por Óscar Gutiérrez.  
 Sur: Calle de 10.00 m Vía Principal Almirante-Rambala.  
 Este: Terreno Nacional ocupado por Óscar Gutiérrez.  
 Oeste: Terreno Nacional ocupado por Evidelia Jurado.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una con mínimas inclinaciones que presenta pendientes entre 0° - 3° ligera a medianamente inclinada, no se perciben malos olores, ni fuentes importantes de estos, tomando en consideración que el proyecto se desarrolla en un área abierta, lo que ocasiona que esta condición no permita que se concentren contaminantes en el aire.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de **Flora** como: Gramíneas de fragua (*Hyparrhenia rufa*), cubriendo casi todo el terreno, palma de pipa (*Cocos nucifera*) y unas que otras plantas ornamentales sembradas para dar vistosidad a la escuela. En el Estudio no menciona ninguna aplicación de técnica de inventario forestal, debido a que no se evidencio ningún tipo de especies vegetales arbórea, ni a nivel de brizal, ni latizal y mucho menos fustal. Con relación a la composición de la **Fauna**, no se observa la presencia de fauna de gran importancia o tamaño, se reduce a pequeñas aves sobre los árboles cercanos y al patio del centro educativo. Entre algunas especies observadas tenemos (Clase Aves – **Paseriformes**/Talingos, *Columbiformes*/Palomas), y especies de la Orden Reptilia de pequeña envergadura como (*Ameiva ameiva* / lagartija). Podemos atribuir a la escasa presencia de fauna en el sitio, debido a que es una zona escolar y la algarabía y gritos de los niños las ahuyentas o espantas del sector.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 12 de agosto de 2019 a 14 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas tienen conocimiento del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto no traerá afectación ambiental; el 100% considera estar dispuesto a tolerar los inconvenientes en materia de maquinaria, ruido, polvo y generación de desechos que pudiera producir la construcción del proyecto, el 100 % considera que traerá beneficios para toda la comunidad y el 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: Reubicar los baños a la parte de atrás de la escuela y realizar el trabajo de buena calidad en la obra, empleo a la comunidad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.

- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar en el Informe de seguimiento, la documentación correspondiente al certificado de Registro Público original de existencia de la propiedad, donde se desarrollará el proyecto, con una vigencia no mayor a un (1) año.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### **V. RECOMENDACIONES**

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

DV/YA/gm

Génesis Montenegro

Ing. Génesis Montenegro  
Técnico Evaluador  
Área de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Yoaris Aparicio

Ing. Yoaris Aparicio  
Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal

Ing. Darlenys Villarreal  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

24

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 029 - 1202 - 20.**  
De 12 de febrero de 2020.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 24 de enero de 2020, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la ministra **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, portadora del número de cédula No. 8-223-2096, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **VIVIANA BEITIA** y **MAGDALENO ESCUDERO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-048-08 e IAR-177-2000, respectivamente.

El Proyecto consiste en la construcción de nuevas infraestructuras y facilidades para la escuela, así como las actividades de reparación o remodelación de algunas estructuras, y la demolición total de los elementos tipo rancho, depósitos, baños y aceras que existen actualmente en esta escuela. El proyecto contempla la construcción de aulas teóricas (un módulo) con un área de 69.48 m<sup>2</sup>, construcción de un módulo de servicios sanitarios con un área de 56.16 m<sup>2</sup>, construcción de cocina comedor con un área de 99.79 m<sup>2</sup>, área abierta para fogón (incluye fogón) con un área de 15.36 m<sup>2</sup>, construcción de módulo de administración con un área de 69.48 m<sup>2</sup>, construcción de cobertizos con un área de 121.75 m<sup>2</sup>, construcción de aceras de acceso con un área de 9.26 m<sup>2</sup>, construcción de un asta de bandera, construcción de piso para área de saludo a la bandera con un área de 118.00 m<sup>2</sup>, construcción de un monumento con nombre de la escuela y la construcción de tarima con un área de 7.80 m<sup>2</sup>. Además, incluye la instalación de sistemas de plomería, electricidad, sanidad básica, almacenamiento de agua potable, y sistema de seguridad contra incendios y rayos. El área del polígono donde se va a desarrollar el proyecto es de: 0 ha + 2,038.60 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, es importante aclarar que en el expediente se adjunta certificación de ANATI, sobre una solicitud de uso y administración de tierra sin aprobación. A continuación las coordenadas del polígono:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	368720.290	988850.595
2	368738.537	988853.918
3	368741.537	988854.410
4	368750.649	988855.960
5	368762.077	988858.393
6	368794.936	988872.587
7	368786.960	988879.664
8	368782.586	988885.421
9	368778.767	988887.702
10	368753.622	988889.519
11	368742.029	988897.434
12	368731.477	988895.631
13	368733.454	988876.436
14	368722.240	988877.803
15	368720.596	988865.793

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-006-3001-2020**, de 30 de enero de 2020, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 05 de febrero de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,059.00 m<sup>2</sup> y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,038.60 m<sup>2</sup>, información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente),

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-029-1202-20

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo **PROMOTOR** es la Empresa de **DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE CHIRIQUÍ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-029-1202-20

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar en el Informe de seguimiento, la documentación correspondiente al certificado de Registro Público original de existencia de la propiedad, donde se desarrollará el proyecto, con una vigencia no mayor a un (1) año.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA MINISTERIO DE AMBIENTE”**

RESOLUCIÓN N° DRBT-029-1202-20.

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.

Página 4 de 6

DV/YA/gm

**ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO",** de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

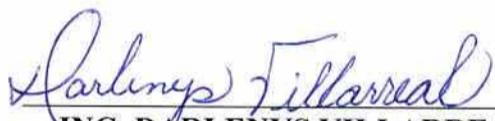
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor el **MINISTERIO EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

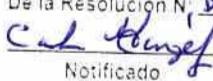
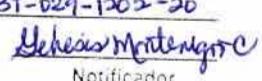
Dado en la ciudad de Changuinola, a los DOCE (12) día, del mes de FEBRERO del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación de Impacto  
 Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

  
**MiAMBIENTE**  
 Dirección Regional de Bocas del Toro  
 Siendo las 2:19pm de hoy 14 de febrero de 2020  
 Notifique personalmente a Marija G. Gorday M. de Villalobos  
 De la Resolución N° DRBT-029-1202-20  
   
 Notificado Cel. Bunker Notificador Yoaris Aparicio

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-029-1202-20

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

Página 5 de 6

DV/YA/gm

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, DIRECCIÓN, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, CORBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA DE NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RAMBALA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).

Cuarto Plano: ÁREA: 2,038.60 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-029-1202-20 DE 12 DE FEBRERO DE 2020.

Recibido por:

*Carlos González*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Cal Hay*  
Firma

*4-143-762*  
Nº de Cédula de I.P.

*14-02-2020*  
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-029-1202-20.

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.



NOTA N°: DNIA.DEI.139.0035-20

Panamá, 02 de enero de 2020

Señor  
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.



Estimado Señor Concepción:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, mediante el Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019, me doy por notificada por escrito, de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental N° D.R.B.T- 029-1202-20, de 12 de febrero 2019, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para desarrollar proyecto con número de contrato N° 0-01-2019, denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN NUEVO DE UN (1) AULA TEÓRICA, MÓDULO DE COCINA COMEDOR, MODULO SANITARIO, DIRECCIÓN, PLAZA CÍVICA CON TARIMA Y ASTA DE BANDERA, COBERTIZOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA NUEVA ESTRELLA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO RAMBALA, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**.

Por este medio autorizo a Carlos A. González CH., con cédula número 4-143-762, para que pueda retirar la resolución arriba mencionada.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,

  
**MARUJA G. GORDAY M. DE VILLALOBOS**

Representante Legal  
Ministerio de Educación  
Cédula. No. 8-223-2096

  
MGDV/jcrv

  
Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal N° 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
MARUJA G. GORDAY M. DE V.  
quien (es) firmó (aron) el presente documento,  
su(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá,  
Testigo  
  
JAN 17 2020  
Jean Carlos Rodriguez  
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera

c.c. Ing. Jean Carlos Rodríguez – Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Alcide  
Gonzalez Chavez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1954  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 25-ABR-2016 EXPIRA: 25-ABR-2026

**4-143-762**



*Carlo Alcide  
Gonzalez Chavez*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indican que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus finalidades;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coatlé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

## RESUELVE:

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

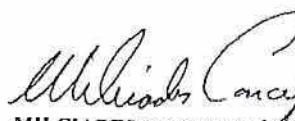
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)